

ANEXO
XEBI

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 92.1.1.1.

2065

19

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

11 MAR 1993

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de noviembre de 1992 se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Quito la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "CEPSA S.A." a "ANDESA S.A." y disminución de capital;

QUE los señores Juan Fernando Palacios Velasco y Nicanor Calisto Cabezas, en sus calidades de Gerente y Gerente General de las compañías, "ANDESA S.A." y "CEPSA S.A.", en su orden, con el patrocinio de la doctora María Elena B. de Corral, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Despacho Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CN. - 92.906 de 22 de diciembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE la disminución de capital de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 31, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92.513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, un extracto de la referida escritura pública de fusión por absorción de la compañía "CEPSA S.A." a "ANDESA S.A." y disminución de capital, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fencimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción de la disminución de capital, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 DIC 1992


Pablo Ortiz Garcia
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Fidey/PCHT

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Certifico que es fiel copia del original
Quito, a 27 ENE 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

18 MAR 1993

27

RESOLUCION N° 93.1.1.1.1

209

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de noviembre de 1992, se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Quito la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "CEPSA S.A." a "ANDESA S.A.", disminución, aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE los señores Nicanor Calisto Cabezas y Juan Fernando Palacios Velasco, en sus calidades de Gerente General y Gerente de las compañías "CEPSA S.A." y "ANDESA S.A.", en su orden, con el patrocinio de la Dra. María Elena B. de Corral, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 92.1.1.1.2065 de 22 de diciembre de 1992, se ha publicado en el diario La Hora de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 4, 5 y 6 de enero de 1993 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario General, Encargado de esta Superintendencia el 20 de enero de 1993;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable, N°. SC.IIC.IAE.92.778 de 16 de diciembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAS.93.051 del 27 de enero de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 10 de diciembre de 1992;

R U S O D L V R :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fusión por absorción de la compañía "CEPSA S.A." a "ANDESA S.A.", b) la disminu-

Draft 16/02

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

18 MAR

28

- 2 -

"CEPSA S.A." absorbe a "ANDESA S.A."

ción de capital por CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SUCRES (S/133'304.500,00); c) el aumento de capital por CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/444.000,00), con lo que asciende a DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SUCRES (S/2.676'400.600,00) dividido en 72.022 de la Serie "A" y 26'043.786 de la Serie "B" acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 y S/100,00 de valor cada una, respectivamente; y, d) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolucion, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del canton Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de febrero de 1958 por la cual se constituyó la "COMPANIA ECUATORIANA DE PETROLEO S.A. (CEPSA)", hoy llamada "CEPSA S.A.", que ha procedido a fusionarse con "ANDESA S.A." por absorción de la primera de las nombradas a la segunda, disminuir, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y siente razon de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de junio de 1969 por la cual se constituyo "ANDESA DE INMUEBLES Y VALORES S.A.", hoy llamada "ANDESA S.A.;" que ha procedido a fusionarse con "CEPSA S.A." por absorcion de ésta a aquella, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolucion y siente razon de esta anotacion.

ARTICULO SEXTO.-DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito cancele la inscripción N° 1383 de 23 de diciembre de 1969, correspondiente a "ANDESA S.A.", ya que dicha compañía ha procedido a fusionarse con "CEPSA S.A." por absorcion de ésta a aquella, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razon de esta anotación.

J. B. G.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1 MAR 20

"CEPSA S.A." absorbe a "ANDESA S.A."

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CONOIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

-2 FEB 1993

Pablo Ortiz Garcia
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 247 del Registro Mercantil tomo 124. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a... de

FECHADO en la Oficina

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo Garcia Banderas



G.G.B./PMdEV/FCBT